



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8804

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 213,66.- (PESOS DOSCIENTOS TRECE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), a favor de la agente Verónica Andrea Gregorio, legajo nº 14361/9, conforme se detalla, en concepto de:

Licencia No Gozada año 1996

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1996.-

Finalidad 2 – Unidad 05 – Programa 07
Partida 1.1.1.3.7. Licencia No Gozada \$ 213,66 en exceso

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1996.

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".

Artículo-5º:-Comuníquese, etc..

SALA DE SESIONES. Lanús, 30 de diciembre de 1998 .-

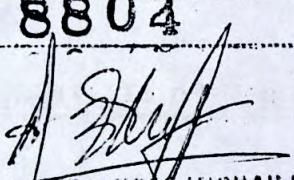
REVISÓ

ADOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REPROBADA POR DECRETO N° 2647
DE FECHA 30 DIC 1998

Registrada bajo el N°	<u>8804</u>
	
ALICIA R. STEPANOFF MICHAILOFF JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIELE DE SU ORIGINAL


ALICIA R. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

